**Cambios en las condiciones acordadas para la segunda operación vs. condiciones acordadas en la   
Propuesta de Préstamo de la primera operación**

| **Objetivos de Política** | **Mecanismos Activadores para el Programa II, acordados en el Programa I** | **Medidas de Política para el**  **Programa II revisadas y acordadas** | **Explicaciones** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Componente I: Estabilidad macroeconómica** | | | |
| 1. Mantener un entorno macroeconómico consistente con los objetivos del programa y con los lineamientos de la carta de política sectorial. | El entorno macroeconómico sigue siendo consistente con los objetivos del programa y con los lineamientos de la carta de política sectorial. | El entorno macroeconómico sigue siendo consistente con los objetivos del programa y con los lineamientos de la carta de política sectorial. | No hubo cambios. |
| **Componente II: Mejora del financiamiento para el desarrollo productivo y las alianzas público-privadas** | | | **Se agrega el concepto de financiamiento a las alianzas público-privadas para poner en evidencia el papel relevante que está jugando la Financiera de Desarrollo Nacional en el tema** |
| 1. Fortalecimiento a los sistemas de garantías para el desarrollo productivo. | 1. Se ha avanzado en las siguientes áreas:  * El Decreto que reglamenta la ejecución de garantías mobiliarias por parte de las entidades de crédito ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP). * La Circular sobre mecanismos de valoración de las garantías mobiliarias ha sido emitida por la Superintendencia Financiera. * El Registro Único de Factura Electrónica ha sido creado mediante la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 aprobada por el Congreso de la República. * El Decreto que reglamenta la puesta en funcionamiento del Registro Único de Factura Electrónica ha sido emitido por el Gobierno Nacional (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo). * El Decreto que reglamenta la masificación de la Factura Electrónica ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP). | 1. Se han adoptado medidas para mejorar el acceso al financiamiento productivo por parte de las firmas colombianas, incluidas como mínimo las siguientes medidas:  * El Decreto que reglamenta la ejecución de garantías mobiliarias por parte de las entidades de crédito ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP). * La Circular sobre mecanismos de valoración de las garantías mobiliarias ha sido emitida por la Superintendencia Financiera. * El Decreto que reglamenta la puesta en funcionamiento del Registro Único de Factura Electrónica ha sido emitido por el Gobierno Nacional (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo). * El Decreto que reglamenta la masificación de la Factura Electrónica ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP). | Se elimina mención de la medida descrita en el tercer punto, “El Registro Único de la Factura Electrónica ha sido creado mediante la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 aprobada por el Congreso de la República”, al encontrarse duplicado en los hitos de la primera operación. |
| 1. Fortalecimiento de las instituciones públicas para el financiamiento del desarrollo productivo y de alianzas público-privadas. | 1. Se ha avanzado en las siguientes áreas:  * Los cierres financieros de contratos de concesión de cuarta generación han sido firmados por la Financiera de Desarrollo Nacional. * Nuevos instrumentos financieros para la estructuración de proyectos de concesión de cuarta generación han sido emitidos por la Financiera de Desarrollo Nacional.  1. Se ha avanzado en las siguientes áreas:  * El proyecto de Decreto para la reglamentación de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario ha sido publicado para consulta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. * El Decreto para la revisión de cupos de concentración de crédito del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario con las entidades con que hace redescuento ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP). * La Circular que amplía el espectro de pólizas de seguros para el sector agropecuario ha sido emitida por la Superintendencia Financiera. | 1. Se han adoptado medidas para fortalecer la capacidad de la Financiera de Desarrollo Nacional para facilitar un mejor acceso a financiamiento de proyectos de infraestructura a través de alianzas público-privadas, incluidas como mínimo:  * Los cierres financieros de contratos de concesión de cuarta generación han sido concluidos por la Financiera de Desarrollo Nacional, haciendo uso de nuevos instrumentos financieros.  1. Se han adoptado medidas para el acceso del sector agrícola a financiamiento productivo, incluidas como mínimo:  * El Decreto para la reglamentación de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario ha sido emitido por el Gobierno Nacional (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural). * El Decreto para la revisión de cupos de concentración de crédito del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario con las entidades con que hace redescuento ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP). * La Circular que amplía el espectro de pólizas de seguros para el sector agropecuario ha sido emitida por la Superintendencia Financiera. | Se han unido los cierres financieros de la FDN con los nuevos instrumentos, ya que se cuenta con el mismo medio de verificación (la FDN emitió todo en una misma carta), adicionalmente las autoridades aportaron un decreto que crea un fondo a ser administrado por la FDN que califica como nuevo instrumento para el financiamiento de infraestructura.  El medio de verificación para la reglamentación de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, mencionado en el primer punto, fue inicialmente contemplado como proyecto de Decreto y ya ha sido emitido como Decreto durante la preparación del Programa II. |
| **Componente III: Mejora de la regulación y supervisión del sistema financiero** | | | |
| 1. Fortalecimiento de la regulación y supervisión para un sistema financiero más sólido y profundo. | 1. Se ha avanzado en las siguientes áreas:  * El Decreto Presidencial de Régimen de Inversiones Internacionales ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP). * El Proyecto de Ley de supervisión de conglomerados e independencia de la Superintendencia ha sido presentado al Congreso de la República para su revisión y aprobación. * El reporte de revisión del régimen de capital para los agentes del mercado bursátil componentes de patrimonio técnico y los riesgos operacionales ha sido emitida por la Superintendencia Financiera. * El reporte de implementación del marco integral de supervisión basada en riesgos para gobierno corporativo en el mercado de capitales ha sido emitido por la Superintendencia Financiera.  1. Se ha avanzado en las siguientes áreas:  * El Decreto que modifica las disposiciones sobre la administración de portafolio de terceros ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP). * Se ha llevado a cabo la revisión de los marcos normativos aplicables a las actividades de la asesoría en el mercado de valores, la ampliación de instrumentos financieros de renta fija y derivados como parte de la ampliación de la integración de mercados financieros con el Mercado Integrado Latinoamericano y la ampliación de los contratos de corresponsalía y oficinas de representación para la oferta de productos de mercados de capitales del exterior y el MHCP ha producido un informe en cada caso sobre los resultados de dicha revisión y los avances, o cuenta con los proyectos de documentos jurídicos para efectuar los cambios. | 1. Se han adoptado medidas orientadas a profundizar el desarrollo del sistema financiero, incluidas como mínimo las siguientes:  * El Decreto que modifica las disposiciones en lo relacionado con el régimen general de la inversión de capitales del exterior en Colombia y de las inversiones colombianas en el exterior ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP). * El Decreto que modifica las disposiciones en relación con las excepciones a la definición de oferta pública de valores y la reapertura de emisiones de bonos ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP). * El Proyecto de Ley por el cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de las entidades financieras ha sido presentado al Congreso de la República para su revisión y aprobación. * El Decreto que modifica las disposiciones sobre el nombramiento y remoción del Superintendente Financiero ha sido emitido por el Gobierno Nacional (Departamento Administrativo de la Función Pública). * El Decreto que modifica las disposiciones en lo relacionado con el proceso de liquidación forzosa administrativa y el pago del seguro de depósitos de Fogafín ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP). * El proyecto de decreto relacionado con el patrimonio adecuado de las sociedades fiduciarias, sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantías, las sociedades comisionistas de bolsa y las sociedades administradoras de inversión ha sido publicado para comentarios por el MHCP. * La Guía de Criterios de Evaluación de Riesgos ha sido emitida por la Superintendencia Financiera.  1. Se han adoptado mecanismos para mejorar la protección a los inversionistas en los mercados de capital, incluidos como mínimo:  * El Decreto que modifica las disposiciones sobre la administración de portafolio de terceros ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP). * Se ha llevado a cabo el estudio sobre asesoría en el mercado de valores que incluye el análisis regulatorio de las actividades de la asesoría en el mercado de valores, la ampliación de instrumentos financieros de renta fija y derivados como parte de la ampliación de la integración de mercados financieros con el Mercado Integrado Latinoamericano (MILA) y la ampliación de los contratos de corresponsalía y oficinas de representación para la oferta de productos de mercados financieros del exterior y ha sido publicado por el MHCP. | Se amplía la redacción de la medida descrita en el primer punto, “El Decreto que modifica las disposiciones en lo relacionado con el régimen general de la inversión de capitales del exterior en Colombia y de las inversiones colombianas en el exterior ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP), debido a que esa es la descripción oficial final de esa medida.  Se agrega la medida descrita en el segundo punto, “El Decreto que modifica las disposiciones en relación con las excepciones a la definición de oferta pública de valores y la reapertura de emisiones de bonos ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP)”, al alinearse con las medidas que fortalece el funcionamiento de los mercados de capitales.  Se amplía la redacción de la medida descrita en el tercer punto, “El Proyecto de Ley por el cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de las entidades financieras ha sido presentado al Congreso de la República para su revisión y aprobación”, para ajustar al lenguaje preciso utilizado, siendo en efecto la misma medida prevista originalmente.  Se agrega la medida descrita en el cuarto punto, “El Decreto que modifica las disposiciones sobre el nombramiento y remoción del Superintendente Financiero ha sido emitido por el Gobierno Nacional (Departamento Administrativo de la Función Pública)”, al fortalecer la función de regulación y supervisión del sistema financiero.  Se agrega la medida descrita en el quinto punto, “El Decreto que modifica las disposiciones en lo relacionado con el proceso de liquidación forzosa administrativa y el pago de seguro de depósitos de Fogafín ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP)”, al clarificar ésta el papel del Fogafín ante situaciones adversas en las entidades reguladas.  Se sustituye la medida descrita en el sexto punto “El proyecto de decreto relacionado con el patrimonio adecuado de las sociedades fiduciarias, sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantías, las sociedades comisionistas de bolsa y las sociedades administradoras de inversión ha sido publicado para comentarios por el MHCP”, ya que con el estudio completado, han presentado un proyecto de decreto para implementar los cambios que se proponían en el estudio (medida más fuerte).  Se modifica la medida descrita en el séptimo punto “La Guía de Criterios de Evaluación de Riesgos ha sido emitida por la Superintendencia Financiera”, para reflejar la redacción utilizada por la Superintendencia Financiera en el medio de verificación.  Se modifica la redacción de la medida descrita en el segundo punto, “Se ha llevado a cabo el estudio sobre asesoría en el mercado de valores que incluye el análisis regulatorio de las actividades de asesoría en el mercado de valores, la ampliación de instrumentos financieros de renta fija y derivados como parte de la ampliación de la integración de mercados financieros con el Mercado Integrado Latinoamericano (MILA) y la ampliación de los contratos de corresponsalía y oficinas de representación para la oferta de productos de mercados financieros del exterior …”, ya que, para efectos del BID, el MHCP presentará un solo informe para cumplir con el medio de verificación, en lugar de varios informes. |
| 1. Fortalecimiento de la transparencia financiera. | 1. Se ha avanzado en las siguientes áreas:  * El Decreto que modifica las disposiciones sobre el régimen de protección al consumidor financiero del sistema general de pensiones para lograr precios transparentes ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP). * El Decreto para precios transparentes para los clientes de los establecimientos de crédito ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP). * Las Circulares de Normas Internacionales de Información Financiera han sido emitidas por la Superintendencia Financiera de acuerdo a las actualizaciones de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. | 1. Se han adoptado medidas para mejorar los mecanismos de transparencia financiera para los usuarios del sistema financiero, incluidas como mínimo las siguientes:  * Los decretos que modifican las disposiciones sobre el régimen de protección al consumidor financiero del sistema general de pensiones para lograr precios transparentes han sido emitidos por el Gobierno Nacional (MHCP). * El Decreto para precios transparentes para los clientes de los establecimientos de crédito ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP). * Las Circulares de Normas Internacionales de Información Financiera han sido emitidas por la Superintendencia Financiera de acuerdo a las actualizaciones de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. | Se modifica la redacción de la medida descrita en el primer punto, “Los decretos que modifican las disposiciones sobre el régimen de protección al consumidor financiero del sistema general de pensiones para lograr precios transparentes han sido emitidos por el Gobierno Nacional (MHCP)”, ya que se han emitido dos decretos sobre el mismo tema, uno desde el punto de vista del tratamiento a los consumidores y el otro desde el puntos de vista de las obligaciones de los administradores de fondos de pensiones en cuanto a transparencia de información hacia los consumidores. |
| **Componente IV: Mejoras de la inclusión financiera** | | | |
| 1. Mejoras de la oferta de productos y canales para la inclusión financiera. | 1. Se ha avanzado en las siguientes áreas:  * El Decreto de reglamentación de la Ley de Inclusión de Inclusión Financiera ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP). * La Resolución que certifica el interés bancario corriente para la modalidad de Crédito de Consumo de Bajo Monto ha sido actualizada por la Superintendencia Financiera. * Se ha llevado a cabo el diagnóstico de las barreras tributarias para la formalización y creación de ecosistemas de pagos y el MHCP ha preparado el correspondiente informe. * Se ha llevado a cabo el diagnóstico de la normativa del sistema financiero para ampliar el acceso a servicios financieros por género y el MHCP ha preparado el correspondiente informe. * Se ha elaborado el plan de acción para la revisión del marco regulatorio sobre protección de consumidor, información y canales de distribución de seguros inclusivos por el MHCP. | 1. Se han adoptado medidas para ampliar el acceso a servicios financieros para la población no incluida o de reciente inclusión, comprendiendo como mínimo las siguientes:  * El Decreto de reglamentación de la Ley de Inclusión Financiera ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP). * La Resolución que certifica el interés bancario corriente para la modalidad de Crédito de Consumo de Bajo Monto ha sido actualizada por la Superintendencia Financiera. * Se han llevado a cabo los diagnósticos de las barreras tributarias para la formalización y creación de ecosistemas de pagos y para incentivar los pagos digitales, preparados por la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) y publicados por el MHCP; y el mecanismo del monotributo ha sido creado. * Se ha llevado a cabo un diagnóstico de la normativa del sistema financiero para ampliar el acceso a servicios financieros para mujeres. * Se ha elaborado el estudio de diagnóstico del esquema de comercialización de seguros en Colombia, preparado por la URF. | Se modifica la medida descrita en el tercer punto, “Se han llevado a cabo los diagnósticos de las barreras tributarias para la formalización y creación de ecosistemas de pagos y para incentivar los pagos digitales, preparados por la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) y publicados por el MHCP; y el mecanismo del monotributo ha sido creado”, para reflejar dos estudios como medio de verificación uno relacionado con las barreras y el otro relacionado con los pagos digitales, finalmente se agrega la ley de reforma tributaria como medio de verificación, ya que crea el mecanismo de monotributo que tiene el objetivo de incentivar las firmas informales a pagar el impuesto de monotributo.  Se modifica la medida descrita en el cuarto punto, “Se ha llevado a cabo un diagnóstico de la normativa del sistema financiero para ampliar el acceso a servicios financieros para mujeres”, para reflejar la redacción del informe que servirá de medio de verificación.  Se modifica la medida descrita en el quinto punto, “Se ha elaborado el estudio de diagnóstico del esquema de comercialización de seguros en Colombia, preparado por la URF”, para reflejar la redacción del medio de verificación. |
| 1. Mejora de la institucionalidad para aumentar la inclusión financiera. | 1. Se ha avanzado en las siguientes áreas:  * El Decreto de creación y establecimiento de una Comisión Intersectorial para la Inclusión Financiera ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP). * El informe de mapeo, diagnóstico, identificación de necesidades, recomendaciones y plan de acción sobre la educación económica y financiera ha sido elaborado por la Comisión Intersectorial para la Educación Económica y Financiera. | 1. Se han adoptado medidas para fortalecer la coordinación de las entidades de gobierno que participen en inclusión financiera y educación económica y financiera, incluidas como mínimo las siguientes:  * El Decreto de creación y establecimiento de una Comisión Intersectorial para la Inclusión Financiera ha sido emitido por el Gobierno Nacional (MHCP). * Se ha elaborado la Estrategia Nacional de Educación Económica y Financiera de Colombia (ENEEF), por la Comisión Intersectorial para la Educación Económica y Financiera. | Se modifica la medida descrita en el segundo punto, “Se ha elaborado la Estrategia Nacional de Educación Económica y Financiera de Colombia (ENEEF), por la Comisión Intersectorial para la Educación Económica y Financiera”, ya que la estrategia es el documento resultante del informe que recoge todos los temas señalados anteriormente. |